

Las Organizaciones Interprofesionales

● VIDA RURAL. Redacción.

Uno de los retos actuales del sector agroalimentario español, con unos mercados cada vez más abiertos y donde la competencia con los productos originarios de otros países de la Unión Europea es cada vez más dura, es conseguir una mayor eficacia en el proceso que empieza en el momento en que el agricultor siembra la tierra o el ganadero cría sus animales y termina en el punto de venta del alimento. Esto significa, en definitiva, mejorar la competitividad y calidad de nuestros productos, tanto para competir en el mercado nacional como en los exteriores.

Para conseguir superar este reto, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha elaborado un marco jurídico de relaciones entre todos los protagonistas de este proceso: la Ley Reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, publicada en el BOE del 31-XII-94. La intención es crear un modelo de organización económica que permita la coordinación entre productores, industriales y profesionales de la comercialización de los alimentos.

Representación paritaria

Estas organizaciones interprofesionales estarán constituidas por asociaciones representativas de los tres sectores que intervienen en la cadena agroalimentaria, los antes mencionados productores, industriales y comercializadores. Los órganos de gobierno de las mismas tendrán representación paritaria. O sea, contarán con el mismo número de representantes para cada sector. Y tendrán capacidad para elaborar los estatutos por los que se registrará cada una de las organizaciones. Esto significa que ellas mismas diseñarán su modelo de funcionamiento, con las únicas limitaciones que marca la legislación vigente en materia asociativa.

El papel del Ministerio de Agricultura quedará reducido a la aprobación de los acuerdos que sean vinculantes para todos los que intervienen en el proceso productivo. Además, como órgano adscrito a este Ministerio, se creará un Consejo General de las Organizaciones Interprofesionales cuya función será la de asesorar y emitir informes previos de dichos acuerdos antes de pasar a su aprobación. En este Consejo también estarán presentes las organizaciones de productores agrarios.



Se pretende crear un modelo de organización que coordine a productores, industriales y comercializadores.

El reconocimiento del Ministerio es condición indispensable para que los posibles acuerdos sean de obligado cumplimiento.

La nueva Ley también confiere a estas organizaciones la capacidad de autofinanciarse a través de aportaciones voluntarias de sus miembros. A estas cantidades habría que sumar las que sean de carácter obligado cuando los acuerdos sean obligatorios para todos.

La decisión de elaborar esta Ley Reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias se ha planteado como una necesidad de dar respuesta a una demanda ya existente en algunos sectores. Un ejemplo de ello podría ser Intercitrus, donde varios empresarios del sector cítrico de Valencia han promovido una organización, cuyos fundamentos estarían dentro de lo contemplado por la Ley, al detectar, por los problemas de su actividad diaria, la necesidad de emprender acciones conjuntas encaminadas a mejorar su oferta, tanto en el mercado interior como en los exteriores.

Es importante resaltar que esta Ley no generará gasto público alguno ya que, por parte del Ministerio, no está prevista ninguna línea de subvención específica. También que el efecto sobre el empleo será positivo en la medida en que se mejore la eficacia del sector en su conjunto. En definitiva, se trata de un instrumento útil a favor de la elevación del nivel competitivo de nuestros productos alimentarios.

Normativa a desarrollar

La Secretaría General de Alimentación del Ministerio de Agricultura está trabajando actualmente en la elaboración de los Decretos que habrán de desarrollar la Ley de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias. Debido a la complejidad de los mismos no podrán estar listos antes del mes de junio, según fuentes oficiales.

Son necesarios dos decretos: el primero que regule la composición y funcionamiento del Consejo General de la Interprofesión y el segundo sobre la articulación de las Organizaciones Interprofesionales. ■

**El BOE
del 31-XII-94
publicaba la Ley
38/1994 de 30
de diciembre,
reguladora de las
Organizaciones
Interprofesionales
Agroalimentarias**